

CONSTANCIA SECRETARIAL:18/04/24. A despacho el presente proceso informando la demanda no fue subsanada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 977

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00229 – 00
PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA S.A
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GARCÍA ROBLES

Vista la constancia anterior se dispone:

Por auto del 10 de abril de 2024, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara.

Para lo anterior, se le concedió el término de cinco (5) días hábiles. Durante el término concedido no la subsanó, por lo anterior, se DISPONE rechazarla por no haber sido subsanada.

En consecuencia, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario